



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RESPONDER DE MANERA URGENTE A LA AMENAZA DE LA UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRÁULICA COMO MEDIO PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0132]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 20 de febrero de 2017, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0132, relativa a responder de manera urgente a la amenaza de la utilización de la técnica de fractura hidráulica como medio para la extracción de gas, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 197, correspondiente al día 6 de febrero de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0132]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria:

Primero. A responder, en el marco de la legalidad vigente, de manera urgente a la amenaza de la utilización de la técnica de fractura hidráulica como medio para la extracción de gas, considerándolo como prioridad política, social, ambiental y económica de toda la Comunidad Autónoma.

Con el fin de facilitar la respuesta administrativa y jurídica a los distintos procedimientos en marcha se articulará, a través de la Federación de Municipios de Cantabria y con el apoyo del Gobierno, la colaboración necesaria para proporcionar a los Ayuntamientos la asistencia que precisen en el ámbito jurídico y administrativo para ejercer adecuadamente sus competencias.

Segundo. A que a la mayor brevedad posible, redacte y presente un nuevo proyecto de Ley en el que atendiendo al fallo emitido por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 106/2014, y a la capacidad competencial de la Comunidad Autónoma, se regulen y defiendan los intereses sociales, naturales, culturales, patrimoniales y medioambientales de Cantabria frente a proyectos de investigación o extracción de hidrocarburos que pudieran ser perjudiciales para la Comunidad Autónoma en las citadas áreas de competencia exclusiva.

Tercero. A que inste al Gobierno de España a:

1. Realizar las modificaciones legislativas para prohibir el empleo de las técnicas de fractura hidráulica (fracking) en todo el territorio nacional, con pleno respeto a las competencias autonómicas.

2. Suspender cautelarmente las prospecciones con fractura hidráulica (fracking), incluso cualquier proyecto o permiso de investigación, y establecer una moratoria mientras no se prohíba esta técnica, que incluya todos los permisos o peticiones de autorización para realizar investigaciones, prospecciones o explotaciones que estén actualmente en trámite y todas aquellas que, aun habiendo sido objeto de concesión, no hayan iniciado los trabajos de fracturación hidráulica.

3. Modificar la Ley 17/2013, de 29 de octubre y la Ley 8/2015, de 21 de mayo y derogar todos aquellos artículos que favorezcan la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos que utilicen técnicas de fracturación hidráulica, garantizando la preservación de la salud pública y el medio ambiente."